MUSEO Casa de la Memoria

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INVITACION PÚBLICA No. MC-MCM-014-2025

ORGANISMO: Museo Casa de la Memoria – MUSEO CASA DE LA MEMORIA

OBJETO: Mantenimiento preventivo y/o correctivo locativos al interior del Museo Casa de la Memoria.

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L. ($39.746.216), incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Museo Casa de la Memoria, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, efectuando recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato yante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los servidores públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Noviembre de 2025

MUSEO Casa de la Memoria

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INVITACION PÚBLICA No. MC-MCM-014-2025

El Museo Casa de la Memoria, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para *"***Mantenimiento preventivo y/o correctivo locativos al interior del Museo Casa de la Memoria***",* por lo cual invita a presentar oferta dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el proceso de selección las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad e idoneidad para desarrollar el objeto contractual, ajustado a la normativa que para la materia aplique y de acuerdo con los criterios habilitantes de la presente invitación pública.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Mantenimiento preventivo y/o correctivo locativos al interior del Museo Casa de la Memoria.

2.1. Alcance del Objeto Contractual.

El contratista deberá desarrollar todas aquellas actividades propias que dentro del objeto del mismo y las especificaciones se enmarquen en la ejecución efectiva del contrato.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para la consecución del objeto del presente proceso se deberá cumplir con todas las responsabilidades y/o especificaciones, y/o actividades, y/o productos que se relacionan a continuación:

3.3.1

MUSEO Casa de la Memoria

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1	**APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA PARA PISO AUDITORIO.** **Incluye:** • Verificar el estado del piso existente: si la pintura está descascarada, brillante o grasosa, hay que removerla o lijarla completamente. • Limpieza profunda: Lavar el piso con agua caliente y detergente industrial o desengrasante alcalino, dejar secar por 24 horas. • Lijado o abrasión mecánica: Usar una lijadora orbital, o pulidora con disco de carburo o cepillo de alambre. Lijar toda la superficie hasta eliminar el brillo de la pintura vieja (debe quedar una textura ligeramente áspera). Eliminar el polvo generado con aspiradora industrial o trapo húmedo sin pelusa. • Asegúrar que el piso esté limpio, seco y libre de grasa, polvo o residuos. Aplica una imprimación o "primer" epóxico compatible con superficies previamente pintadas o de bajo perfil de anclaje. Deja secar según indicaciones del fabricante (por lo general 6–12 horas). • Prepara la pintura epóxica: Mezcla Componente A (resina) con Componente B (catalizador o endurecedor) según las proporciones del fabricante (comúnmente 4:1 o 3:1). Mezcla lentamente durante 3–5 minutos con un taladro de baja velocidad y paleta mezcladora para evitar burbujas. Deja reposar 5–10 minutos antes de aplicar (tiempo de inducción). Aplica la pintura dentro del tiempo de vida útil de la mezcla (pot life), que suele ser de 30–60 minutos. • Aplicación de la pintura: Aplicar con rodillo de felpa corta (1/4" o 3/8") o brocha para bordes. Distribuir de manera uniforme en secciones pequeñas. Se recomienda dos manos: Primera mano: capa delgada (funciona como sellante). Segunda mano: después de 12–24 horas, sin dejar pasar más de 48 horas. Espesor final recomendado: 200–300 micrones (µm). • Curado: Evitar tránsito peatonal por al menos 24 horas. El curado total se alcanza entre 5 y 7 días, dependiendo de temperatura y humedad ambiental. • Recomendaciones adicionales: Temperatura ideal de aplicación: 18–30 °C. Humedad relativa menor al 80 %. No aplicar bajo lluvia, en pisos húmedos o con condensación. • Usa equipo de protección personal (EPP): guantes, gafas, respirador y ropa adecuada. • Colores: o Gris Cemento: Es el color principal del piso del auditorio. o Colores de Demarcación (típicamente): Para la "debida demarcación" en un entorno de seguridad, generalmente se utilizan: Amarillo: Para pasillos, vías de tránsito o áreas que requieren precaución. Verde y/o Blanco: Para rutas de evacuación, zonas seguras o puntos de reunión (en el caso de las líneas perimetrales o flechas).GRIS CEMENTO. • Realizar la instalación de señales adhesivas o rígidas de PVC, acrílico, aluminio o vinilo de alta adherencia. • Realizar la instalación de pintura o cintas de demarcación para piso que sea antideslizante y vinilo reflectivo grado industrial.		332	m2

3.3.2

2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 295 BASES DE ANCLAJE SILLETERÍA AUDITORIO.** • Pulido de oxidación, aplicación de anticorrosivo y pintura esmalte brillante de primera calidad sobre estructura metálica, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea . • Cambio de bases anclaje piso de silletería afectada por su alto deterioro por corrosión con un 40% afectado por alta corrosión, base troquelada y soldada fabricada en lamina cold rolled calibre 18. • Color negro. • Incluye materiales necesarios (tuercas, arandelas, espárragos, etc) y mano de obra.		295	Unid

3.3.3

3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PERGOLA.** • Limpieza de vidrios con detergentes neutros, quitar manchas y otros contaminantes, enjuagar bien. • Limpieza de estructura metalica. • Limpieza e impermeabilización de canoas y bajantes. • Ajuste, limpieza e impermeabilización de ruana. • Incluye materiales		1	Unid

3.3.4

4	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CORRECCION DE FUGA DE AGUA EN TUBERIA DE PVC 1".¼ SUMINISTRO EMPOTRADA UNIDAD SANITARIA # 2 BAÑOS PUBLICOS MUJERES.** Incluye: • Fase de Preparación y Demolición: Acceder a la tubería dañada de forma segura y controlada. Identificación y Delimitación: Identificar el punto exacto o la zona de la fuga (usualmente donde se ve la humedad o el goteo). • Delimitar el área de demolición en la pared o piso lo más pequeño posible, pero lo suficiente para trabajar cómodamente. Demolición Controlada: Usar un cincel y martillo (o un rotomartillo pequeño) para retirar cuidadosamente el acabado (baldosa, cerámica, etc.). Continuar la demolición para romper la mampostería (ladrillo, bloque, pañete) hasta dejar la tubería de suministro completamente expuesta y accesible. Retirar todos los escombros inmediatamente del área de trabajo. • Fase de Corrección de la Fuga (Plomería): Sustituir la sección dañada de la tubería o accesorio y restablecer el suministro. Inspeccionar la tubería o accesorio expuesta para determinar la longitud exacta del tramo a reemplazar. • Utilizar una sierra para metales o un cortatubos para cortar la sección dañada de la tubería de suministro PVC, asegurándose de hacer cortes limpios. Instalación del Nuevo Tramoo accesorio: Medir y cortar el nuevo tramo de tubería y las piezas de unión (codos, uniones, etc.) necesarias. Unir el nuevo tramo utilizando los métodos apropiados para el material pegamento y accesorios para PVC, Asegurar que todas las uniones sean herméticas. Prueba de Presión: Una vez que las uniones hayan fraguado o curado (si aplica), abrir lentamente la llave de paso para restablecer el suministro. Inspeccionar minuciosamente el nuevo tramo y las uniones para verificar que no haya ninguna fuga. Dejar el sistema bajo presión por unos minutos. Si no hay fugas, cerrar la llave de paso nuevamente para iniciar los trabajos de mampostería. • Fase de Acabados Finales (Mampostería y Revestimiento) Cubrir la reparación y devolver el acabado original. Relleno y Mampostería: Si la reparación lo requiere, colocar ladrillos o bloques nuevos alrededor de la tubería, cuidando de no golpearla o desalinear las uniones. Aplicar la primera capa de mortero (pañete o revoque) para cubrir la tubería y alinear la pared con el nivel original. Dejar fraguar. • Revestimiento (Baldosa/Cerámica): Si el acabado original se afecta, aplicar el pegamento (mortero adhesivo) y colocar las piezas de acabado en la zona reparada, asegurando que el diseño coincida con el resto de la pared o piso. • Fase Final Limpieza: Retirar todas las herramientas, escombros y restos de material. • Reapertura del Suministro: Abrir la llave de paso principal por completo y verificar que el flujo de agua esté normal y que la reparación se mantenga seca.		1	Unid

3.3.5

5	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO TECHO (2m2) Y PAREDES CORREDOR CAFETIN PRIMERO PISO (45m2). INCLUYE:** • Fase de Preparación y Demolición: Acceder a la estuructura de soporte de cielo falso afectado • Delimitar el área de demolición en techo, pero lo suficiente para trabajar cómodamente. Demolición Controlada: Usar un cincel y martillo (o un rotomartillo pequeño) para retirar cuidadosamente el acabado. • Fase de Acabados Finales (Revestimiento) Cubrir la reparación y devolver el acabado original. •Aplicar resanes, con estuco plástico tipo plastestuco o similar diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir, (rasqueteada o rutiada). • Aplicación de Pintura vinílica tipo I lavable de primera calidad sobre muros concreto y drywall, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. • Color blanco. • Fase Final Limpieza: Retirar todas las herramientas, escombros y restos de material. • Materiales y mano de obra. • Trabajo en alturas.		45	m2

a. Condiciones a tener en cuenta previo a la presentación de las propuestas:

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.
- No se aceptará la presentación de ofertas parciales y/o alternativas, el transporte requerido para la entrega y/o realización del servicio y/o elementos correrá por cuenta

del proponente que resulte adjudicatario del contrato.

- Debido a la modalidad contractual, la información del presupuesto para la elaboración de la propuesta es indicativa; los oferentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que los precios ofertados no serán reajustados durante el plazo de ejecución del contrato, sino que los precios establecidos componen las condiciones técnico-económicas del contrato.
- Los precios presentados en la oferta deberán incluir todos los impuestos, gastos y todos los costos derivados del proceso que corren por cuenta del Contratista.
- Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos del proceso en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades, condiciones y descripciones técnicas establecidas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contengalos requerimientos mínimos señalados CUMPLE y las que no cumplan con las especificaciones técnicas NO CUMPLEN.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, El Museo Casa de la Memoria, documenta los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto es: Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos de los proyectores instalados en el Museo Casa de la Memoria

De esta manera, se garantiza la coherencia normativa del proceso de contratación y se respalda jurídicamente la decisión de tramitar este requerimiento por fuera de los instrumentos de agregación de demanda actualmente en vigor.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”* y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 *“pormedio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*, los procesos de selección se rigen bajos los principios de igualdad, eficiencia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 123 y 209 de Constitución Política, como reglas que deben aplicar las entidades del Estado parael cumplimiento de su función administrativa.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, en consideración al presupuesto oficial establecido para la presente contratación el cual no supera el 10% de la menor cuantía de entidad, es el previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a la selección de Mínima Cuantía. Es de anotar, que el presupuesto asignado a la Entidad para la vigencia 2025, es de SIETE MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES

SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. ($7.512.691.681), estableciéndose así el valor para la contratación de mínima cuantía en un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000).

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso asciende la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L. ($39.746.216),** el cual se encuentra por debajo del límite establecido para la contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Resolución 001 de enero 02 de 2025 “Por la cual se establecen las cuantías para los procesos de contratación del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria para el año 2025”.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área competente adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos de los proyectores instalados en el Museo Casa de la Memoria, es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L. ($39.746.216),** Incluido IVA, incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en El Museo Casa de la Memoria, Calle 51 # 36-66, Parque Bicentenario en la ciudad de Medellín.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

8. FORMA DE PAGO.

El Museo Casa de la Memoria pagará al oferente el valor del presente contrato a través de un (1) único pago al finalizar el objeto contractual.

Para efectuar el pago se deberá presentar el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así mismo la factura respectiva y la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social y

certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUSEO sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería del MUSEO y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007..

9. TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo con las especificaciones establecidas y la naturaleza del contrato este se identifica como contrato **de obra.**

10. PARTES.

Contratante: Museo Casa de la Memoria.

Contratista: El Proponente seleccionado en el desarrollo del proceso de selección de Mínima Cuantía.

11. OBLIGACIONES.

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista está obligado a tramitar las garantías (pólizas) exigidas por el Museo Casa de la Memoria.
2. Establecer un cronograma y enviarlo en la entidad.
3. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
4. Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la entidad contratante.
5. El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
6. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas
7. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata.
8. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito.
9. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley

10. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
11. Presentar informes de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
13. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas
14. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los elementos y/o equipos.
15. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
16. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.

11.2 OBLIGACIONES DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA.

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente contrato.
2. Emitir el certificado de registro presupuestal
3. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por LA CONTRATISTA.
4. Designar la persona que ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada y oportunidad pactada por LAS PARTES.
6. Proveer al/ a la contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
8. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
9. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
10. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.

12. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista además de los servicios a prestar deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura, y demás documentos. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

13. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DEBIENES Y SERVICIOS.

Código UNSPSC

72101507: Servicio de mantenimiento de edificios.
72101508: Servicio de limpieza de pisos.
72101510: Mantenimiento o reparación del sistema de plomería.
72102900: Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72103300: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72151100: Servicios de construcción de plomería.
72151900: Servicios de albañilería y mampostería.
72152001: Servicio de instalación y reparación de drywall.
72154031: Servicios de soldadura en el sitio.

14. LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con el numeral 3 del artículo Página 2 de 5 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a *Mipymes*, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para elefecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecutenrecursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tenganla calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Página 3 de 5 Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentoso municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado deexistencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridadcompetente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse losrangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copiadel certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y enfirme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia delregistro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha demáximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Procesode Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de Página 4 de 5 este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para losemprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

15. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La información contenida en la Invitación y estudios y documentos previos sustituye cualquier otra clase de información que el MUSEO CASA DE LA MEMORIA y/o sus servidores pudieran haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección; razón por la cual todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad nose hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentostales como condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de losanexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignadoen uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o, en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y Resoluciones, que a su vez se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación,así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusivaresponsabilidad.

16. SOBRE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La información que se proporcione a un interesado se publicará a través del Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, de tal manera que todos los interesados tengan la misma información.

La modificación de la invitación, a los plazos y términos del proceso de selección

establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, El Museo Casa de la Memoria, podrá expedir y publicar adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentarofertas a la hora fijada para tal presentación.

Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que lesean contrarias.

17. FORMA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse en forma electrónica en LA PLATAFORMA SECOP II DISPUESTA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, dentro del plazo establecido en el cronograma (pliego electrónico). Los documentos deberán ser legibles y no presentar problemas de lectura, de lo contrario no será tenido en cuenta en la evaluaciónde la propuesta.

No se recibirán propuestas que alleguen en medio físicos, por fax o correo electrónico.

18. CLÁUSULA DE INDISPONIBILIDAD.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de ColombiaCompra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país. En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual “Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo electrónico: contacto@museocasadelamemoria.gov.co; maria.eusse@museocasadelamemoria.gov.co;

19. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Para el presente proceso de Invitación Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista se hará a través de la acreditación de la capacidad jurídica y técnica mínima.

En todo caso, la verificación de los requisitos anteriormente señalados se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado **EL PRECIO MÁS BAJO Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS** para Mantenimiento y recarga de equipos portátiles contraincendios para la prevención y atención de emergencias en el Museo Casa de la Memoria*”,* **ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA**.

Para ello se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad para todos aquellos requisitos que no sean calificables, establecidas en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y parágrafo1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, o no subsane los requisitos subsanables luego de habérsele requerido, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto elproceso.

20. DOCUMENTOS Y REQUISITOS.

a. Presentación de oferta de los bienes o servicios a contratar. Se verificará que la oferta contenga todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, además de expresar sus valores totales y unitarios de manera clara y sin errores. Se recomienda anexo que aporta la entidad.

b. Original de Certificado de existencia y representación legal. El proponente acreditará su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio, o por el organismo o autoridad competente. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección;

El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar;

La duración de la persona jurídica deber ser como mínimo igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Se verificará que el representante legal no tenga limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica. En caso de que las tenga, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

c. Certificado de Registro Mercantil. Cuando se trate de persona natural comerciante, propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la entidad en el objeto de la Invitación Pública.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

d. **Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal**. El representante legal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009.

e. **Registro único tributario (RUT)**. Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del RUT.

f. **Multas, declaratorias de incumplimiento contractual y sanciones**. El proponente deberá presentar una declaración, suscrita en original por su representante legal, en la que manifieste que no ha sido sancionado, ni multado, ni ha sido objeto de declaratoria de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado, por ninguna entidad pública, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, la sanción o la declaratoria de incumplimiento, con las entidades respectivas; y si se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto que adeude en virtud de ellos.

En caso de consorcios y uniones temporales este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros.

g. **Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales**. Deberá acreditar el pago por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (o el representante legal en caso de que la persona jurídica no esté legalmente obligada a contar con revisión fiscal) y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad:

I. copia de la tarjeta profesional.
II. certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Respecto al pago de los aportes, en el evento en que el contratista seleccionado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal (Anexo), que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de la ley 1819 del 2016.

h. **Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal**. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas en la Invitación Pública.

 En el caso de Consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

 En caso de que el proponente sea una Unión Temporal se indicará en el documento de constitución los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

 Los Consorcios y Uniones Temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará para todos los efectos.

i. **El certificado de antecedentes fiscales**. El MUSEO CASA DE LA MEMORIA, consultará en la página web de la Contraloría General de la República, los antecedentes fiscales actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

j. **El certificado de antecedentes disciplinarios**. El MUSEO CASA DE LA MEMORIA, consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

k. **Certificado de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**. El MUSEO CASA DE LA MEMORIA, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

l. **Certificado de Policía Nacional**. El MUSEO CASA DE LA MEMORIA, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

m. **Régimen de inhabilidades e incompatibilidades**. No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades

que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Diligenciar anexo certificado inhabilidades e incompatibilidades.

n. **Declaratoria de no incumplimiento contractual**. Diligenciar anexo.

o. **Compromiso anticorrupción**. Diligenciar anexo.

p. **Compromiso de transparencia**. Diligenciar anexo.

q. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.** Instrumento creado por la Ley 2097 de 2021 para asegurar el cumplimiento de obligaciones alimentarias por parte de quienes tienen títulos ejecutivos relacionados, el cual se puede consultar en la página del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El proponente que se encuentre incurso en inhabilidad por ser deudor alimentario moroso no podrá contratar con el Estado hasta que se pongo a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias

r. **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales Ley 1918 de 2018**: El MUSEO CASA DE LA MEMORIA, consultará en la página web https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta.

21. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los Proponentes deben acreditar la experiencia, por los medios más expeditos para su verificación por parte de la Entidad, esto es, y entendiendo que se trata de una cuantía mínima, la presentación de copia de los certificados de experiencia legalmente referenciada.

21.1 Experiencia general.

21.2 Experiencia específica y/o acreditada: La experiencia mínima para el presente proyecto de contratación es la siguiente:

El proponente deberá certificar la ejecución de máximo dos (2) contratos relacionados con el objeto y/o alcance a contratar, por el mismo valor o donde la sumatoria de los valores de los contratos sea igual o superior al valor del presente proceso de selección.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el

valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es decir, en el contrato que le dio origen a la experiencia.

Para verificar el objeto y alcance de los contratos relacionados, el proponente deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: certificación, actas de pago, acta de recibo, acta de liquidación y en general cualquier documento que le permita a la entidad constatar lo anteriormente solicitado.

Nota 1: No se aceptan subcontratos, ni certificaciones en ejecución para verificar la experiencia.

Nota 2: Si el oferente acredita su experiencia a través de certificaciones deberá demostrar que dichos contratos ya se encuentran ejecutados y recibidos a entera satisfacción hasta la fecha del cierre del proceso.

Para ello, el proponente podrá presentar copia de contratos acompañados de las respectivas actas de terminación o liquidación, o certificaciones.

Nota 3: Si en los contratos acreditados se advierte el suministro de otro tipo de bienes y servicios, se tendrá en cuenta sólo el valor que corresponda al: **objeto del presente proceso,** para tal efecto, la entidad requerirá al oferente aportar el acta de liquidación y/o facturas en la que se pueda identificar los elementos y el valor correspondiente de lo suministrado y/o el servicio prestado.

Los certificados deberán contener la siguiente información:

a. Número de contrato o factura
b. Nombre del contratista
c. Nombre del contratante
d. Fecha de expedición del certificado
e. Objeto del contrato
f. Valor inicial del contrato
g. Valor final del contrato
h. Fecha de inicio
i. Fecha de terminación
j. Porcentaje de ejecución
k. Cumplimiento contrato

Dichos certificados deberán ser expedidos por la entidad contratante.

También se podrán aportar las actas de la liquidación de los contratos celebrados con objeto similar al requerido por el Museo Casa de la Memoria.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal

22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

22.1 Precio total de la oferta:

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad procederá a evaluar cuál de ellas contiene el **menor precio total** y la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Invitación. En caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con las condiciones, se verificará el cumplimiento de requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Para la verificación de la propuesta económica, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operaciónmatemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica, a condición de que no se modifique el valor total ofertado.

La Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, **la propuesta será inmodificable**.

Dentro de la propuesta económica se deberá incluir cada uno de los conceptos que implican el desarrollo del objeto de la presente Invitación, contemplando el alcance y obligaciones descritas.

22.2 Oferta con valor artificialmente bajo.

Cuando de conformidad con la información a su alcance El Museo Casa de la Memoria considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta".

22.3 Cumplimiento de otras condiciones de la Invitación Pública.

Todos los demás documentos y requerimientos son subsanables, excepto los que hacen referencia a condiciones de Ley, **hasta el vencimiento del término para presentar observaciones al Informe de evaluación**, para lo cual la Entidad requerirá al proponenteen los casos en que haya lugar, para que los aporte oportunamente de modo que la Entidadpueda verificar de conformidad con lo exigido.

23. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se tendrán en cuenta los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020, numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

24.1 Cuando no se alcancen a subsanar las siguientes condiciones y requisitos:

a. Cuando no se tenga capacidad jurídica para presentar la oferta.
b. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda con elobjeto del contrato a celebrar, en las condiciones del alcance de la actividad de la persona natural o persona jurídica, así como de los Consocios o Uniones Temporales en los términos y extensión de la participación.
c. Cuando la oferta no esté debidamente diligenciada, firmada en original por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan enella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la Invitación Pública.
d. Cuando el plazo de ejecución propuesto sea diferente al establecido en esta Invitación Pública. Cuando se haya omitido presentar algún documento de participación (excepto la propuesta económica que será causal de rechazo de plano), o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de requisitos. Para ello se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad para todos aquellos requisitos que no sean calificables, establecidasen los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
e. Cuando la propuesta técnica haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
f. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta técnica no corresponda la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
g. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las especificaciones técnicas exigidaspor El Museo Casa de la Memoria en el numeral 2.1 de la Invitación Pública.
h. Cuando el valor de la oferta sea artificialmente bajo, de conformidad con lo analizado por el Comité Asesor y Evaluador, y luego de requerido el proponente, éste no logre justificar objetivamente el valor.

24.2 Serán casuales de rechazo de plano de las propuestas en los siguientes casos.

a. Cuando no se cuente con un año (1) año de constitución de la persona jurídica.
b. Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y las sanciones impuestas lo inhabiliten para contratar.
c. Cuando el proponente se encuentra reportado en el Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación y las sanciones impuestas lo inhabiliten para contratar.
d. Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona natural yal mismo tiempo como integrante de un Consorcio, de una Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.
e. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporalo Sociedad que estén presentando propuesta dentro de este proceso.
f. Cuando se presente más de una oferta por parte del proponente o por interpuesta persona.
g. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se dejen un lugar distinto al indicado en la Invitación Pública.
i. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
j. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.
k. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial total, establecido en esta Invitación Pública (luego de realizada la corrección aritmética o verificación por parte de la entidad).
l. Cuando la propuesta económica haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
m. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta económica no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
n. Cuando la propuesta económica sea presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
o. Cuando la oferta económica no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por El Museo Casa de la Memoria en el numeral 2.1 de la Invitación Pública.

25. GARANTÍAS.

Acorde a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, se

requierenlas siguientes:

AMPARO	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas.
Responsabilidad Civil Extracontractual	(200) SMMLV	Por el término de duración del contrato.

26. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a El Museo Casa de la Memoria, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El Museo Casa de la Memoria no será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente seleccionado con el cual secelebre el contrato derivado de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

La relación contractual será exclusivamente con el adjudicatario y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre en desarrollodel proceso de selección y de la propuesta presentada por el contratista.

27. IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO.

Para la imposición de las sanciones El Museo Casa de la Memoria, acudirá al procedimiento establecido para el efecto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Si **EL CONTRATISTA** incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligacionesque contrae en virtud de este contrato, podrá El Museo Casa de la Memoria mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el 3% del valor del contrato. Loanterior sin perjuicio de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad.

28. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las

obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la Entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de sanción, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado conla suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

29. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 14, 15, 16, 17 y 18. Adicionalmente el Museo Casa de la Memoria, podrádeclarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Acto Administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

30. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Al presentar la propuesta y luego de la Aceptación de la Oferta, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso**EL CONTRATISTA** como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivadosde su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación **EL CONTRATISTA** queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata a El Museo Casa de la Memoria.

31. ANEXOS.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Estudios y documentos previos.
- Modelo carta de presentación de la propuesta.
- Formato formulario de la propuesta económica.
- Formato certificado de paz y salvo parafiscales.
- Formato de declaratoria de no incumplimiento contractual.
- Formato certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Formato de compromiso anticorrupción.
- Formato compromiso de transparencia.
- Formato documento de unión temporal.

- Formato documento de consorcio.

VIECO MAYA LUIS EDUARDO

Firmado digitalmente por VIECO MAYA LUIS EDUARDO

LUIS EDUARDO VIECO MAYA
Director General

Elaboró	Revisó	Aprobó
María Alejandra Eusse Zapata **Abogada- Contratista**	**Sebastián Gómez Lotero** **Asesor Jurídico Subdirección**	**Mariana Restrepo Bedoya** **Subdirectora Administrativa y financiera**